



CUT: 227948-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0755-2025-ANA-OA

San Isidro, 31 de octubre de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 4131-2025-ANA-AAA.CO de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua – Caplina Ocoña; el Informe N° 9103-2025-ANA-OA-UAP de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 0566-2025-ANA-OA-UCT de fecha 29 de octubre de 2025, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y el Memorando N° 10108-2025-ANA-OPP de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de “Encargos” a personal de la institución expresamente designado para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas tareas o trabajos o indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Memorando N° 4131-2025-ANA-AAA.CO, la Autoridad Administrativa del Agua – Caplina Ocoña, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo personal por el monto de **S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles)**, a nombre del servidor CAS José Luis Irigoin Gonzales, Técnico de Campo Especializado identificado con DNI 16581894, para desarrollar los Talleres “Gestión del agua en la Cuenca Camaná Majes: Funciones de las Juntas de Usuarios en el marco de la Ley N° 31801 y elaboración del POMDIH”, talleres que se ejecutarán de manera descentralizada en las Juntas de Usuarios de los Sectores Hidráulicos;

Que por medio del Informe N° 0566-2025-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería propone utilizar el siguiente clasificador de gasto: 23.27.10.1 Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución; además de señalar que la persona asignada para el fondo por encargo **NO** tiene rendiciones pendientes;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D84B85DF

Que por medio del Informe N° 9103-2025-ANA-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, indica que se continúen con las acciones de otorgamiento del encargo, de conformidad con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria (Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15).;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la cual establece que los “Encargos” a personal de la institución proceden para actividades que, por su naturaleza, no permiten determinar con precisión ni anticipación el detalle las condiciones y características de ciertas tareas o trabajos, o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, como es el caso del desarrollo de eventos y/o talleres, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 40.1 de la Directiva, por lo cual, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio **considera procedente** continuar con las acciones correspondientes. Ello en virtud de que la actividad descrita se encuentra comprendida dentro de los supuestos normativos citados;

Que, por medio del Memorando N° 10108-2025-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de **Certificación de Crédito Presupuestario N°10631** para atender lo solicitado por la Autoridad Administrativa del Agua – Caplina Ocoña;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo personal” por el monto total de **S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles)**, a nombre del servidor CAS José Luis Irigoin Gonzales identificado con DNI 16581894, para desarrollar los Talleres “Gestión del agua en la Cuenca Camaná Majes: Funciones de las Juntas de Usuarios en el marco de la Ley N° 31801 y elaboración del POMDIH”.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos por encargo presentando ante la Oficina de Administración la rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad con las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la realización del pago.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la **Meta 016, Fuente de Financiamiento RDR** y de acuerdo con el siguiente clasificador de gasto:

Clasificador de gasto	Descripción	Monto
23.27.10.1	Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución	S/. 3,500.00
TOTAL		S/. 3,500.00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D84B85DF

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al servidor **José Luis Irigoin Gonzales**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Autoridad Administrativa del Agua – Caplina Ocoña y a la Administración Local del Agua Camaná Majes, para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO HUAYLLA YTA
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D84B85DF